



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Registro Civil

### ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima

#### ACTA DE DEFUNCIÓN

|                      |                           |                      |            |        |           |                    |                       |
|----------------------|---------------------------|----------------------|------------|--------|-----------|--------------------|-----------------------|
| Oficialía:           | 1                         | Libro:               | 6          | Acta:  | 10        | Fecha de Registro: | 19 de Febrero de 2020 |
| Localidad:           | COMALA                    |                      | Municipio: | COMALA | Entidad:  | COLIMA             |                       |
| <b>FINADO</b>        |                           |                      |            |        |           |                    |                       |
| Nombre :             | EFREN FLORES MICHEL       | Lugar de Nacimiento: | COLIMA     | Sexo:  | MASCULINO | Nacionalidad:      | MEXICO                |
| Fecha de Nacimiento: | 8 de Junio de 1999        | Edad:                | Años       | Meses  | Días      | Horas              |                       |
| Nacionalidad:        | MEXICANA                  | Estado Civil:        | SOLTERO    |        |           |                    |                       |
| Domicilio:           | ANICETO CASTELLANOS # 167 |                      | COMALA     |        |           |                    |                       |
| Nombre del Cónyuge:  |                           |                      |            |        |           |                    |                       |

#### DATOS DE FILIACIÓN DEL FINADO

|         |                      |               |          |
|---------|----------------------|---------------|----------|
| Nombre: | JUAN FLORES GUERRERO | Nacionalidad: | MEXICANA |
| Nombre: | BERTA MICHEL PADILLA | Nacionalidad: | MEXICANA |

#### FALLECIMIENTO

|                         |  |                 |               |                  |           |
|-------------------------|--|-----------------|---------------|------------------|-----------|
| Fecha de Defunción:     | 19 de Febrero de 2020  | Hora:           | 20:00 Hrs.    | Certificado No.: | 190068805 |
| Lugar:                  | BRECHA QUE LIA DE COMALA A RANCHO LAS TRANCAS, COMALA, COLIMA. | Donde Falleció: | INDETERMINADO |                  |           |
| Causas de la Defunción: | ASFIXIA MECÁNICA POR SUMERSIÓN EN AGUA DULCE                   |                 |               |                  |           |

Nombre del médico que certificó la defunción: MIGUEL ANGEL SOLIS PEREZ

Cédula Profesional: 4950655 Domicilio: LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO # 200 COLIMA, COLIMA.

Nombre del panteón o crematorio: PANTEON MPAL. DE COMALA, COLIMA.

Ubicación: CONOCIDO S/N COMALA, COLIMA.

#### DECLARANTES

|             |   |            |                                   |               |          |
|-------------|---|------------|-----------------------------------|---------------|----------|
| Nombre :    | BERTA MICHEL PADILLA                      | Edad:      | 53                                | Nacionalidad: | MEXICANA |
| Parentesco: | MADRE                                     | Ocupación: | TRABAJADOR FAMILIAR NO REMUNERADO |               |          |
| Domicilio:  | ANICETO CASTELLANOS # 167 COMALA, COLIMA. |            |                                   |               |          |

#### TESTIGOS

|             |  |            |          |               |          |
|-------------|--|------------|----------|---------------|----------|
| Nombre :    | GRISELDA AVALOS GUERRERO                               | Edad:      | 46       | Nacionalidad: | MEXICANA |
| Parentesco: | TÍA  | Ocupación: | EMPLEADO |               |          |
| Domicilio:  | RIO DE JANEIRO S/N COL. LA CENTRAL MANZANILLO, COLIMA. |            |          |               |          |

|             |  |            |          |               |          |
|-------------|--|------------|----------|---------------|----------|
| Nombre :    | EDGAR CLAUSTRO CEJA                                  | Edad:      | 26       | Nacionalidad: | MEXICANA |
| Parentesco: | NINGUNO  | Ocupación: | EMPLEADO |               |          |
| Domicilio:  | DR. MIGUEL GALINDO # 453-A VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. |            |          |               |          |

La presente tiene las anotaciones siguientes: SIN ANOTACIONES

| FIRMAS                                      |                |
|---|----------------|
|   | BERTA MICHEL   |
| GRISELDA AVALOS GUERRERO                    | EDGAR CLAUSTRO |
| Sello de la Oficialía<br>del Registro Civil |                |

Se dió lectura de la presente acta y conforme con su contenido la ratifican y firman quienes en ella intervienen y saben hacerlo, y quienes no, imprimen su huella digital, Doy Fe.-

EL C. OFICIAL No. 1 DEL REGISTRO CIVIL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
Este documento es una impresión fija y original, solo si se visualiza el foto de validación.

Página para verificar el documento: # Error.

OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0305

## Registro Civil

### ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima

En nombre del Estado libre y Soberano de Colima, y como Oficial número 1, del Registro Civil de este Municipio, hago saber  
a los que la presente vieran y:

Que los datos que a continuación transcribo, fueron asentados por el (la) C. ALFREDO ROCHA CONTRERAS Oficial del

Registro Civil, los cuales se encuentran en el archivo de esta Oficialía a mi cargo, en la siguiente:

#### ACTA DE NACIMIENTO

Oficialía: 1 Libro: 1 Acta: 236 Fecha de Registro: 20 de Agosto de 1966  
Localidad: COMALA Municipio: COMALA Entidad: COLIMA

#### REGISTRADO

Nombre: BERTA MICHEL PADILLA Fecha de Nacimiento: 7 de Agosto de 1966 Hora: 03:00 Hrs.  
Curp: MPB660807MCMCDR06 Sexo: FEMENINO Certificado: NO Compareció: EL PADRE  
Registrado: VIVO  
Lugar de Nacimiento: COMALA COMALA COLIMA MEXICO

#### DATOS DE FILIACIÓN DEL REGISTRADO

Nombre: SANTIAGO MICHEL COMALA, COLIMA Edad: 20 Nacionalidad: MEXICANA  
Fecha y Lugar de Nacimiento: Domicilio:  
Nombre: RAMONA PADILLA COMALA, COLIMA Edad: 19 Nacionalidad: MEXICANA  
Fecha y Lugar de Nacimiento: Domicilio:

#### ABUELOS

Nombre: Nacionalidad: Nacionalidad:  
Nombre: Nacionalidad: Nacionalidad:  
Nombre: Nacionalidad: Nacionalidad:  
Nombre: Nacionalidad: Nacionalidad:

#### PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Nombre: Parentesco: Edad:  
Domicilio:

La presente acta tienen las anotaciones siguientes: SIN ANOTACIONES

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil Vigente en el Estado.

Comala, Colima, a 26 de Febrero de 2020

EL C. OFICIAL N.º 1 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

Página 1 de 1

MANUEL GONZALEZ CONTRERAS  
CABO Jefe de Oficina

REGISTRO CIVIL

Cotejado contra su Original

As. Escrivana García Vázquez

17-03-2020

Nombre y Firma

0156



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*Registro Civil*

Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima

En nombre del Estado libre y Soberano de Colima, y como Oficial número 1, del Registro Civil de este Municipio, hago saber a los que la presente vieran y:

## CERTIFICO

Que los datos que a continuación transcribo, fueron asentados por el (la) C. P.D. SILVIA CAYETANO MARTINEZ Oficial del Registro Civil, los cuales se encuentran en el archivo de esta Oficialía a mi cargo, en la siguiente:

### ACTA DE NACIMIENTO

|  |   |   |                                       |
|--|---|---|---------------------------------------|
| Oficialía: 1   | Libro: 1  | Acta: 233                               | Fecha de Registro: 8 de Julio de 1999 |
| Localidad: COMALA  | Municipio: COMALA                                 | Entidad: COLIMA                         |                                       |
| <b>REGISTRADO</b>  |   |   |                                       |
| Nombre: EFREN FLORES MICHEL                                      | Apellido Paterno: FOME990608HCMLCF02              | Fecha de Nacimiento: 8 de Junio de 1999 | Hora: 21:00 Hrs.                      |
| Curp: VIVO   | Sexo: MASCULINO                                   | Certificado: NO                         | Compareció: LA MADRE                  |
| Registrado: Lugar de Nacimiento: COLIMA                          | Colima  | Colima                                  | MEXICO                                |
| <b>DATOS DE FILIACIÓN DEL REGISTRADO</b>                         |   |   |                                       |
| Nombre: JUAN FLORES GUERRERO                                     | Apellido Paterno: JUAN FLORES GUERRERO            | Edad: 35                                | Finado: MEXICANA                      |
| Fecha y Lugar de Nacimiento: 18 de Julio de 1963                 | Colonia: COLOMBIA                                 | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| Domicilio: Domicilio:  |   | Edad: 32                                | Finado:                               |
| Nombre: BERTA MICHEL PADILLA                                     | Apellido Materno: BERTA MICHEL PADILLA            | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| Fecha y Lugar de Nacimiento: 7 de Agosto de 1966                 | Colonia: COLIMA                                   | Edad:                                   |                                       |
| Domicilio: Domicilio:  |   | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| <b>ABUELOS</b>   |   |   |                                       |
| Nombre: J. GUADALUPE FLORES LARIOS                               | Apellido Paterno: J. GUADALUPE FLORES LARIOS      | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| Nombre: JUANA GUERRERO GODINEZ                                   | Apellido Materno: JUANA GUERRERO GODINEZ          | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| Nombre: SANTIAGO MICHEL RODRIGUEZ                                | Apellido Paterno: SANTIAGO MICHEL RODRIGUEZ       | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| Nombre: RAMONA PADILLA NAVA                                      | Apellido Materno: RAMONA PADILLA NAVA             | Nacionalidad: MEXICANA                  |                                       |
| <b>PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO</b> |   |   |                                       |
| Nombre: FERNIL EL SANTO Y LEA SU PUEBLO                          | Apellido Paterno: FERNIL EL SANTO Y LEA SU PUEBLO | Parentesco: Edad:                       |                                       |
| Domicilio: Domicilio:  |   |   |                                       |

La presente acta tienen las anotaciones siguientes: SIN ANOTACIONES

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 48 del Código Civil Vigente en el Estado.

Comala, Colima, a 18 de Febrero de 2020

ELC OFICIAL No. 1 DEL REGISTRO CIVIL

*Cotejado contra su Original*

LIC GUILLERMO RAMPES RAMIREZ

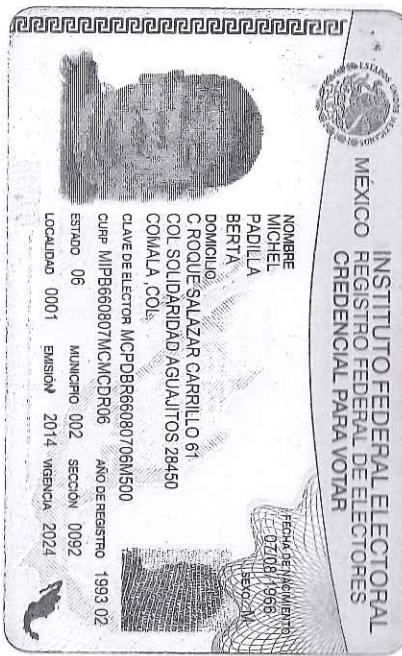
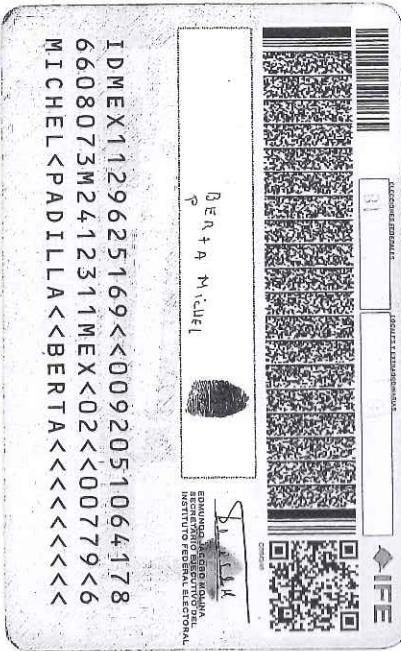
Página 1 de 1

ELAPITASIO, TU CONSTITUCIONAL

Ana Soberana Garcia Vazquez

17-03-2020

Nombre y Firma



Cotejado contra su Original

  
Ana Gabriele García Vázquez  
19-03-2020

Nombre y Firma



ASUNTO: CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA:

Previa cita estuvieron presentes ante este H. Ayuntamiento que preside el C. JOSÉ **DONALDO RICARDO ZÚÑIGA** y comparecen los **CC. MIGUEL DUEÑAS ANDRADE** y **ANA LILIA RINCÓN DUEÑAS**, quienes se identifican con su credencial de elector vigentes expedidas por el INE, mayores de edad y con capacidad legal para testificar el presente acto, después de hacerles saber el motivo de su presencia ante esta autoridad municipal y con el objeto de que si es verdad manifiestan que conocieron a quien en vida llevó el nombre de **EFRÉN FLORES MICHEL** quien tuvo su domicilio en la calle **Aniceto Castellanos** número **167** en la **Colonia La Trinidad** en el Municipio de **Comala**, hecho que acredita con el **Acta de Defunción** número **10** con fecha de registro **19 de febrero de 2020**.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto previa lectura, la ratifican y firman los que en ella intervinieron para debida constancia doy fe.

1er. TESTIGO

C. MIGUEL DUEÑAS ANDRADE

2do. TESTIGO

C. ANA LILIA RINCÓN DUEÑAS

Que la presente **Constancia** fue hecha en presencia de quien la solicita y apegada a la Ley, así como las firmas de los testigos fueron estampadas en su presencia, por lo que este documento es totalmente legal, se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los usos legales que sus derechos convengan, a los **veintiséis** días del mes de **febrero** del año **dos mil veinte** en el Municipio de Comala, Colima.

Colejado contra su Original  
  
Alfonso Gabiola García Vazquez  
17-03-2020  
Nombre y Firma  
  
LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

\*alrd.

Atentamente  
EL SECRETARIO MUNICIPAL  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Seguro sin complicaciones!

**contigo**

| BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO  |  |  |   |  | PRECIO SEGURO                       |
|---|--|--|---|--|-------------------------------------|
| TITULAR + PAREJA + HIUOS<br><b>\$15,000 pesos</b><br>en caso de fallecimiento por cualquier causa. <sup>1</sup> | TITULAR<br><b>\$15,000 pesos</b><br>adicionales en caso de fallecimiento accidental <sup>2</sup> | TITULAR<br><b>\$25,000 pesos</b><br>en caso de diagnóstico positivo de cáncer <sup>3</sup> | PAREJA<br><b>\$15,000 pesos</b><br>en caso de diagnóstico positivo de cáncer <sup>3</sup> | TITULAR<br><b>\$200 pesos</b><br>por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente <sup>4</sup> | \$205. <del>00</del> pesos al ciclo |
| TITULAR + PAREJA + HIJO (S)   |  |  |   |  |                                     |

**Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral  
+ Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación<sup>5</sup>**

**Sin Servicio Funerario**

\$160.00 pesos  
al ciclo

<sup>1</sup> No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. <sup>2</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 25 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. <sup>3</sup> Edad de aceptación hija(s): 0 a 24 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 81 años cumplidos. <sup>4</sup> Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer (mamario y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. <sup>5</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. <sup>6</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. <sup>7</sup> Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquél asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2223 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

**CONSENTIMIENTO DEL SEGURO**

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR

(Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

|                               |                                    |                     |            |
|-------------------------------|------------------------------------|---------------------|------------|
| NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:  | Berta Michel Padilla               | FECHA NACIMIENTO:   | 07-08-1966 |
| NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA: |                                    | FECHA NACIMIENTO:   |            |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:    | Efraí Flores Michel                | FECHA NACIMIENTO:   | 08-06-1999 |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:    | Juan Ramon Flores Michel           | FECHA NACIMIENTO:   | 13-04-2006 |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:    |                                    | FECHA NACIMIENTO:   |            |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:    |                                    | FECHA NACIMIENTO:   |            |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:    | <i>Colejado contra su Original</i> | FECHA NACIMIENTO:   |            |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:    | <i>A</i>                           | FECHA NACIMIENTO:   |            |
| NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:    | <i>Amelia García Verquez</i>       | FECHA NACIMIENTO:   |            |
| DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS  |                                    |                     |            |
| NOMBRE COMPLETO               | Nombre y Firma<br>PARENTESCO       | FECHA DE NACIMIENTO | %          |
| Ernesto Flores Michel         | Hijo                               | 09-03-1984          | 100        |
|                               |                                    |                     | 100%       |

En el caso de que se deseé nombrar beneficiarios designados o menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombró beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: *P*

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: 09-01-2020

**CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.**  
**Carátula del Contrato de Crédito Grupal**

**Cuadro Informativo**

| CAT<br>Costo Anual Total   | TASA DE INTERÉS ANUAL  | MONTO DEL CRÉDITO | MONTO TOTAL A PAGAR | COMISIONES<br>Montos y Cláusulas |
|--|--|-------------------|---------------------|----------------------------------|
| Para fines informativos y de comparación<br><b>292.5 %</b>   | <b>77.59 % Ordinaria fija +IVA</b><br><b>99.75 % por mora fija</b> | \$ 44,399.70      | \$ 56,832.00        | Comisión 0%<br>Por gestión \$0.0 |
| Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito. |  |                   |                     |                                  |

**Plazo del Crédito:** 16 semanas

**Sus Pagos serán como siguen:**

| Número    | Monto  | Cuándo se realizan los pagos   |
|-----------|--|--|
| <b>16</b> | \$ 3,552.00<br>Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago. | <b>SEMANAL</b><br>Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato. |

**Autorización:** Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

O SI      O NO

- Apertura: No aplica
- Ainalidad: No aplica
- Prepago: No aplica
- Pago tardío: \$86.20 (+IVA)
- Reposición de tarjeta: No aplica
- Reclamación improcedente: No aplica
- Cobranza: No aplica

**Advertencia:**

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacereditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

**Cuadro de Garantías:** No aplica

**SEGUROS:**

Seguro: \_\_\_\_\_ optional \_\_\_\_\_

Aseguradora: \_\_\_\_\_

Cláusula:  
VIGESIMA PRIMERA

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Decima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcntrigo.com

Página de internet: www.fcntrigo.com

**[TESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]**

O Entregado en domicilio

O Consulta vía Internet

O Consulta en \_\_\_\_\_

**Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

**Cotejado contra su Original**

Alma Beatriz García Vazquez  
19-03-2020

Nombre y Firma

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ (EN LO SUCESTIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN CHICAS COMALA (EN LO SUCESTIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 22 de Enero de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 44,399.70 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.

b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.

d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.

e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-012789/05-03289-0618.

f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

#### II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones, materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse CHICAS COMALA (en lo sucesivo el "GRUPO"). **Cotegjado contra su Original**

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan

solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus relativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsiguientes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

### III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

*Colejado contra su Original*

### IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

*Ara. Esteban García Vázquez  
(7-03-2020)*

NOMBRE Y FIRMA

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad, y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.- DEFINICIONES.**- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

**"CAT".** Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

**"Carártula".** Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

**"Comisión por Pago Tardio".** Significa una cantidad fija indicada en la Carártula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

**"Día Hábil".** Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

**"Fecha de Pago".** Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

**"Importe del Crédito".** Significa el importe indicado en la Carártula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

**"Importe Total del Crédito".** Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carártula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

**"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito".** Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

**"Pago Adelantado".** Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

**"Pago Anticipado".** Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

**"Parcialidades".** Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carártula.

**"Tasa de Interés Moratorio".** Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carártula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

**"Tasa de Interés Ordinario del Crédito".** Significa el porcentaje fijo indicado en la Carártula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultado deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carártula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardio; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés.

Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

**SEGUNDA.- OBJETO.**- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

**TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.**- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

**CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.**- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

**QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.**- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primera disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispensaciones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

| No     | Nombre del Equipo              | CHICAS COMALA        |              |              |
|--------|--------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
|        |                                | Monio total otorgado | \$ 44,399.70 |              |
| 183521 | BAUDELLIA GRACIANO EVANGELISTA | ODP                  | \$ 8,162.52  | \$ 10,448.00 |
| 183649 | MA DE JESUS GRACIANO           | ODP                  | \$ 5,212.44  | \$ 6,672.00  |
| 183599 | MA MERCEDES CASTAÑEDA PALACIOS | ODP                  | \$ 5,162.46  | \$ 6,608.00  |
| 183612 | VERONICA CAMPOS CISNEROS       | ODP                  | \$ 5,162.46  | \$ 6,608.00  |
| 183630 | CECILIA SANCHEZ ZAMORA         | ODP                  | \$ 5,162.46  | \$ 6,608.00  |
| 310970 | BERTA MICHEL PADILLA           | ODP                  | \$ 5,212.44  | \$ 6,672.00  |
| 310972 | MARIA GUADALUPE FLORES         | ODP                  | \$ 5,162.46  | \$ 6,608.00  |
| 183572 | MARTHA PATRICIA CAMPOS         | ODP                  | \$ 5,162.46  | \$ 6,608.00  |

**Cotejado contra su Original**

*Ara Gabriele García Vazquez*  
17-03-2020

Nombre y Firma

13317-439-012789/05-03289-0618

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

**SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.**- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el Importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior, el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes

proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles immediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

**SEPTIMA. PAGOS.-** Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

**OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.-** Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

**NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.-** El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades, a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato. El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

**DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.-** En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (correspondientes bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsiguientes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

**DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la cláusula de cancelación de contrato, derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.**- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se retrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.
- 5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.**- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y

faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

**DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.**- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier otra de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos históricos crediticios del GRUPO.

**DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.**- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN**

##### **A. USUARIOS.-**

###### **i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.**

Ana Cecilia Vazquez  
17-03-2020

###### **Nombre y Firma**

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en [www.fccontigo.com](http://www.fccontigo.com). CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un periodo de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera Méjico-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires,

Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico [une@fcontigo.com](mailto:une@fcontigo.com), o a través de la dirección de Internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com), al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular, o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera Méjico-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com) y correo electrónico [une@fcontigo.com](mailto:une@fcontigo.com):

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y correo electrónico: [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx).

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

**DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito, y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.

b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.

c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.

d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.

e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.**- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de los integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.**- En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.**- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse conforme a la legislación del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.**- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

**Cotizado contra su Original**

  
Contrato, se han cumplido los requisitos de la legislación de protección de datos personales.  
17-03-2026

**Hombre y Firma**

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagare. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.**- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.**- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicituds de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

**VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otras( ) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico [datospersonales@fcontigo.com](mailto:datospersonales@fcontigo.com) o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com) y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.**- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.**- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda audiencia correspondientes, ya sea en lo presente o futuro.

**LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD ANOS 22 DIAS DEL MES DE Enero DEL 2018**

AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE COLIMA Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Cotejado contra su Original

  
Ana Gabriela Garcia Vazquez

12-03-2020

Nombre y Firma

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

| NÚMERO | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO   | FIRMA                              |
|--------|--|------------------------------------|
| 1      | BAUDELIA GRACIANO EVANGELISTA<br>ROSA R ORTEGA 14 Comala, Comala   | B.G.                               |
| 2      | MA DE JESUS GRACIANO EVANGELISTA<br>DIVISION DE NORTE 15 Los Llanitos, Comala  | M. de Jesus Graciano E-            |
| 3      | MA MERCEDES CASTAÑEDA PALACIOS<br>SOCORRO DIAZ PALACIOS 58 La Trinidad, Comala   | M. Mercedes Castañeda P            |
| 4      | VERONICA CAMPOS CISNEROS<br>PROGRESO 218 Comala, Comala  | Veronica C.C                       |
| 5      | CECILIA SANCHEZ ZAMORA<br>BENTO MONTES 5 Comala, Comala  | Cecilia Z.                         |
| 6      | BERTA MICHEL PADILLA<br>ANICETO CASTELLANOS 167 La Trinidad, Comala  | BERTA MICHEL                       |
| 7      | MARIA GUADALUPE FLORES MONTELON<br>MOCTEZUMA 55 Lomas del Pedregal, Comala   | Maria Guadalupe Flores<br>Montebon |
| 8      | MARTHA PATRICIA CAMPOS CISNEROS<br>ROQUE SALAZAR 6 Comala, Comala  | M. Patricia CC                     |
| 9      |  |                                    |
| 10     |  |                                    |
| 11     | <i>Cotijado contra su Original</i><br><br>Fdo. Baudelia Graciano Verape<br>17-03-2020 |                                    |
| 12     | Nombre y Firma   |                                    |
| 13     |  |                                    |
| 14     |  |                                    |
| 15     |  |                                    |
| 16     |  |                                    |

**CFE** | Suministrador de  
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Sigloano No. 14, Colonia Cuauhtémoc,  
Atlatlán Cuautitlán, Código Postal 06500,  
Ciudad de México.  
RFC: GS160330CPT

**LAZARO ZAMORA MA I**

ANICETO CASTELLANOS 167  
INSURGENTES \* C.P. 28450  
COMALA, COL.

**NO. DE SERVICIO:** 184190201647

**RMU:** 28450 19-02-10 LAZM-530924 005 CFE

**TARIFA:** 1A    **NO. MEDIDOR:** L483AV    **MULTIPLICADOR:** 1

**PERÍODO FACTURADO:** 13 NOV 19 - 15 ENE 20

| Concepto      | Lectura actual | Lectura anterior | Total periodo | Precio (MXN) | Subtotal (MXN) |
|---------------|----------------|------------------|---------------|--------------|----------------|
| Energía (kWh) | 00563          | 00387            | 176           | 0.829        | 124.35         |
| Básico        |                |                  | 150           | 1.004        | 126.10         |
| Intermedio    |                |                  | 26            |              |                |
| Suma          |                |                  | 176           |              | 150.45         |

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

**\$189.00**

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

**App CFE Contigo**   
¡Descárgala ya!



| Concepto     | Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista | Importe (MXN) | Concepto         | Desglose del importe a pagar | Importe (MXN)   |
|--------------|--|---------------|------------------|------------------------------|-----------------|
| Suministro   | 79.14  | 0.00          | Energía          |                              | 150.45          |
| Distribución | 0.00   | 0.00          | IVA 16%          |                              | 24.07           |
| Transmisión  | 0.00   | 0.00          | Fac. del Periodo |                              | 174.52          |
| CEVACDE      | 0.00   | 0.00          | DAp2             |                              | 15.04           |
| Energía      | 0.00   | 0.00          | Adeudo Anterior  |                              | 168.33          |
| Capacidad    | 0.00   | 0.00          | SU Pago          |                              | 168.00          |
| SCnMEM(1)    | 0.00   | 0.00          | Total            |                              | <b>\$189.00</b> |
|              | 0.95   | 0.95          |                  |                              |                 |

**Apoyo Gubernamental 404.80**

*Cotizado contra su Original*

(1) Se aplica servicio básico en el periodo de facturación.

(2) Apoyo Gubernamental: Diferencia entre lo que paga y lo que paga el Gobierno Federal.



Nombre y Firma  
17-03-2020



19DF25A151010781

Reportar

**\$189.00**

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar de impresión: 21 FEB 2020 01:53:02 hrs. G. TORRES OLIVETERO 167 CENTRO COLOMA COLOMA COLOMA MEXICO 28079

01 184190201647 200130 0000000189 6

D E P E N D E N C I A : A G E N C I A D E L  
M I N I S T E R I O P U B L I C O  
M E S A : U N I C A  
O F I C I O : 1 9 6 / 2 0 2 0  
C A R P E T A D E I N V E S T I G A C I Ó N :  
N S J P / C O M / C I / U N I C A - 6 6 / 2 0 2 0

**ASUNCIÓN:** Se solicita la inhumación de Cadáver. -

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE  
ESTA CIUDAD DE COMALA, COLIMA.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente remito a Usted, el certificado de defunción con número de folio 190068805, expedido el **MÉDICO MIGUEL ANGEL SOLIS PEREZ**, Perito Médico Forense, relativo al cadáver de una persona mayor de edad del sexo HOMBRE, mismo que se en vida respondiera al nombre de **EFREN FLORES MICHEL**, Lo anterior a efecto de que se proceda a su inhumación, **SOLICITÁNDOLE ASÍ MISMO REMITA A LA BREVEDAD, COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, QUE LEVANTE** **ESA OFICINA A SU CARGO.**

En razón de que la muerte que se investiga en la presente causa, no es considerada como muerte natural y con fundamento al párrafo tercero del artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, correlacionado con el párrafo segundo del artículo 348 de la Ley General de Salud, NO PODRÁ INCINERARSE EL CADÁVER CITADO EN SUPRA LÍNEAS.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
COMALA, COLIMA, A NUEVE DE FEBRERO DEL 2020**

**A C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR.**

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
MESA JURADA  
COMALA, COLIMA**

Cotéjado contra su Original



## SECRETARÍA MUNICIPAL



**ASUNTO:** CONSTANCIA DE  
DEPENDENCIA ECONÓMICA.

### A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA, =

### HACE CONSTAR

Que la **Ciudadana BERTA MICHEL PADILLA**, con domicilio en la casa marcada con el número **167** de la calle **Aniceto Castellanos** en la Colonia **La Trinidad** en el Municipio de **Comala**, manifiesta que dependía económicamente de su hijo quien en vida llevó el nombre de: **EFRÉN FLORES MICHEL**, con estado civil "Soltero"; hecho que acredita con el **Acta de Defunción** número **10** con fecha de registro **19 de febrero de 2020**.

Para los fines legales que a la interesada convengan, se extiende la presente en Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, a los **veintiséis** días del mes de **febrero** del año dos mil **veinte**.

**Cotejado contra su Original \***  
  
Ana Esteban García Vazquez  
17-08-2020  
Nombre y Firma

Atentamente  
EL SECRETARIO MUNICIPAL  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**

\*alrd.

**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**



**Finiquito:** En caso de resultar procedente la reclamación que se efectúa, autorizo a **MAPFRE Tepeyac, S.A.** para que realice el pago del importe que corresponde al suscrito por la póliza señalada en este formato mediante transferencia electrónica de fondos, efecto para el cual líneas adelante proporciono los datos necesarios para que se realice dicha transferencia.

Condicionado a que la cantidad que me sea depositada o transferida, sea el importe que me corresponde, entonces me daré por pagado y surtirá efectos el finiquito que en este momento otorgó a **MAPFRE Tepeyac, S.A.**, el cual se extiende en los términos más amplios que en derecho proceda y corresponda, no reservándome ninguna acción o derecho que ejercitar en su contra, sea de naturaleza civil, mercantil, administrativa o penal, dado el pago que se efectúe y el presente finiquito. Dicho finiquito se extiende a los accionistas, directivos, colaboradores, prestadores y representantes de **MAPFRE Tepeyac, S.A.**.

Banco: \_\_\_\_\_

Clabe Interbancaria

\_\_\_\_\_

Lo anterior en el entendido que esta autorización no constituye para **MAPFRE Tepeyac, S.A.** una obligación de pago así como tampoco una aceptación sobre la procedencia de mi reclamo.

Declaro que los datos que proporciono en este formato son verídicos y pueden corroborarse en las copias simples de los documentos que agrego. Finalmente, autorizo que los datos que proporciono en el presente formato sean utilizados por **MAPFRE Tepeyac, S.A.** para cualquier delos fines que aparezca en su Aviso de Privacidad, autorización que se extiende en favor de cualquier empresa relacionada con ésta y con la que el suscrito tenga o llegue a mantener una relación jurídica de cualquier naturaleza. Declaro que los recursos que llegue a recibir no los destinara a ninguna actividad ilícita.

Esta póliza corresponde a la cobertura adicional de gastos funerarios que deriva de un seguro de vida deudor con número de póliza 161180001162

Manifiesto que conozco y acepto lo establecido en el Aviso de Privacidad de **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**

DOña Gabriela García Vázquez 

Nombre y firma del contratante

BERTHA NICIEL PADILLA  
BERTHA NICIEL

Nombre y firma del beneficiario

Lugar y fecha: 17-03-2020 Villa de Alvarez, col.

**Denuncia Anónima:** Si conoces algún hecho o acto no ético (fraudes, abusos, corrupción, prerrogativas, etc.) en la prestación de nuestros servicios, denúncialo de manera anónima y confidencial en [www.mapfre.com.mx](http://www.mapfre.com.mx) (sección Actuación Ética) ó en la dirección de correo electrónico [actuacionetica@mapfre.com.mx](mailto:actuacionetica@mapfre.com.mx)

**Datos de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios**

MAPFRE pone a su disposición, la unidad Especializada de atención a Usuarios (UNE) donde le atenderán de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas con número de teléfono: 5230 7090 o 01 800 717 1819 y domicilio en Avenida Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código postal 03800, Ciudad de México, con correo electrónico UNE@mapfre.com.mx.

**Glosario**

**CP:** Código postal

**CRS:** (Common Reporting Standar) Estándar para el Intercambio Automático de Información Sobre Cuentas Financieras

**CURP:** Clave Única de Registro de Población

**FATCA:** Ley de Cumplimiento de Cuenta de Impuestos Extranjeros (FATCA pos sus siglas en inglés)

**NIF:** Número de Identificación fiscal

**P.O.BOX:** Buzón de correo

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes

**TIN:** Número de Identificación Federal del Contribuyente de Estados Unidos de América

## Aviso de Privacidad Simplificado

**MAPFRE Tepeyac, S.A.**, ubicada en el número 507 de Avenida Revolución, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, hace de su conocimiento que sus datos personales recabados, que se recaben o se generen con motivo de la relación jurídica que se tenga celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con la mencionada relación jurídica y las obligaciones derivadas de la misma. En específico para:

**Visitantes en general, por razones de seguridad y vigilancia:** Cuando sea necesario para protección de los bienes muebles e inmuebles donde reside el domicilio y las oficinas del Responsable, así como para proteger también a las personas y sus pertenencias, cuando acceden a dichas oficinas.

**Recursos Humanos** (Candidatos, empleados y ex empleados) Se utilizarán para todos los fines vinculados con la relación laboral, en especial para selección, para verificar referencias de empleos anteriores, reclutamiento, bolsa de trabajo, capacitación, evaluación y medición de habilidades y competencias, así como definición de acciones de desarrollo, y el pago de prestaciones laborales.

**Clientes** (Proponentes, contratantes, asegurados, beneficiarios y proveedores de recursos). Se utilizarán para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Seguro, para evaluar su solicitud de seguro, suscripción, emisión, tramitación, investigación, verificación, validación y confirmación de los datos para la cotización y ofrecimiento de programas de aseguramiento previamente solicitados; del mismo modo, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros derivados de dichos seguros o programas; cobrar, administrar, mantener o renovar la póliza de seguro, para estudios estadísticos, cuyo tratamiento podrá ser de manera indistinta mediante sus propios medios y recursos; así como, remisión de dichos datos a otras instituciones de Seguros o encargados, con el fin de que estén en posibilidad de evaluar el riesgo de cualquier propuesta de aseguramiento o bien calificar la procedencia del beneficio solicitado en caso de siniestro, o cualquier derecho sobre el servicio contratado.

Igualmente podrán ser tratados para finalidades que no dan origen a la relación jurídica ("Finalidades Secundarias"), como el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios, así como la prospección comercial, en cuyo caso se entenderá aceptado dicho tratamiento hasta en tanto no proceda a informarnos lo contrario a través de la revocación del consentimiento, pudiendo manifestarlo a través de arco\_mapfre@mapfre.com.mx

El presente Aviso de manera integral, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página [www.mapfre.com.mx](http://www.mapfre.com.mx), a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Última actualización: 17/enero/2017